



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Bogotá, D.C. 12 de julio de 2021

Doctora
ESPERANZA HERNÁNDEZ PÉREZ
pancha-1038@hotmail.com

Doctora Esperanza:

En atención al fallo de tutela de fecha 1 de julio 2021, emitido por la Sección Cuarta del Consejo de Estado, según acción interpuesta por Usted contra el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, notificada a través de correo electrónico el 9 de julio del año en curso, a las 11:09 a.m., en el cual se dispuso entre otros lo siguiente “(...) **Tercero.- ÍNSTASE** al Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, para que, en el menor tiempo posible, entregue a la señora Esperanza Hernández Pérez la tarjeta profesional de abogada (...)”, de manera atenta, me permito informarle que la Tarjeta Profesional de Abogada No. 360.343, fue remitida y entregada por correo certificado a través de la Empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales de Colombia S.A., según planilla No. RA321204299CO el 26 de junio de 2021, cuya copia adjunto, a la dirección de domicilio (residencia) registrada por Usted al momento de realizar la preinscripción, esto es carrera 100 No. 26-26 de Bogotá.

De otra parte, me permito informar que para la entrega de la tarjeta profesional de abogado, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha contratado una empresa especializada (Empresa 472 Servicios Postales Nacionales de Colombia S.A) cuyo control está a cargo del señor Ronald Mauricio Fuertes Guio, Profesional de Proyectos de la Vicepresidencia Operaciones de la Empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., a quien podrán contactar al Correo: ramajudicial@ext4-72.com.co y Ronald.fuentes@4-72.com.co Teléfono 3016420707.

Cordialmente,

URNA/MECM/nvb

Firmado Por:

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELENDEZ
DIRECTOR UNIDAD



DIRECTOR UNIDAD - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8dd456da3f5225c284a172f7600e1aacd23b2b1c9e5c10939f3712884603688**
Documento generado en 12/07/2021 09:20:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

